

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 16 de abril de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Marco Vinueza, Administrador Zonal Sur "Eloy Alfaro", mediante oficio No. 2015-00010-JZOPYP de 6 de enero de 2015, a fojas 12-13 del expediente, en el que solicita la modificatoria del trazado vial de la calle principal que comunica los barrios San Cristóbal y Lucha de los Pobres, sector La Argelia.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante informe técnico contenido en el memorando No.398-JZ-OO-PP-2014 de 29 de octubre de 2014, a fojas 9-10 del expediente, suscrito por el Ing. Henry Carrasco, Jefe de Obras Públicas de la Administradora Zona Sur Eloy Alfaro, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Es necesaria la modificación de ESCALINATA A CALLE en el tramo final de Oeste a Este, cuya pendiente según la topografía adjunta es 25%; la misma que supera lo establecido en el cuadro No. 1 Ord. 172; pero la continuidad de la calle y al no ser una avenida de gran magnitud, nos permite diseñarla para dar acceso vehicular.. (...)"

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-710 de 21 de febrero de 2015, a fojas 14 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico, Memorando N° 398-JZ-OO-PP-2014 del 29 de octubre de 2014, el informe legal memorando N° 625-2014-DJ-2014 del 01 de diciembre de 2014, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario realizar la modificación de escalinata a calle en el tramo final de Oeste a Este entre las calles Baltazara Chuiza y María Luisa Gómez de la Torre, y ampliar de 10,00 m a 14,00 m. esta calle es muy importante ya que conecta el sector alto del barrio Lucha de los Pobres con el barrio San Cristóbal constituyéndose en una vía de descongestionamiento para los sectores aledaños.

Con estos antecedentes, esta Secretaría emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE PRINCIPAL BARRIO SAN CRISTÓBAL – LUCHA DE LOS POBRES
MODIFICACIÓN DE ESCALINATA A CALL**

AMPLIACIÓN DE 10.0m a 14.m

SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00 m
CALZADA: 10.00 m
ACERAS (2): 2.00 m c/u (...)”

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 625-2014-DJ-2014 de 1 de diciembre de 2014, a fojas 11 del expediente, la Abg. Juan Rodríguez, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

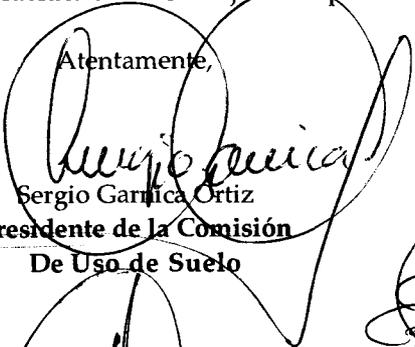
“(...) Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable para que prosiga con el trámite respectivo ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. (...)”

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 16 de abril de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano modifique el trazado vial de la calle principal que comunica los barrios San Cristóbal y Lucha de los Pobres, sector La Argelia, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente, dejando expresa constancia que según informe verbal del delegado del Administrador Zonal esta vía ya se encuentra ejecutada.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Sergio Garriga Ortiz
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano


Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en catorce fojas.
Abg. Carlos Chávez.



Administración Zonal
Eloy Alfaro

Quito DM,
Oficio No.

06 12 2015

2015700010

JZOPPYJ

13
JZOPPYJ

Arquitecto.

Alberto Rosero

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento, que la calle principal que une los barrios San Cristóbal y Lucha de los Pobres, es una obra que ha sido priorizada dentro de los proyectos de esta Administración Zonal para contratación directa.

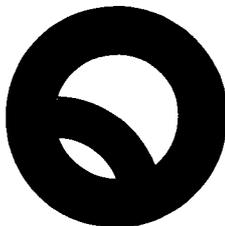
Para que se considere la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA LA CALLE SAN CRISTOBAL Y ESCALINATA(S-29) EN LA HOJA 31904 I.G.M.** tramo que se contempla desde la calle Baltazara Chuiza hasta la calle María Luisa Gómez de la Torre.

Actualmente la calle está aprobada con un ancho total de 10.00mts. **A modificarse con un ancho total de 14.00mts, calzada de 10.00mts y Aceras 2.00mts; para dar una continuidad de la vía inicial.**

Según el Cuadro No.1 Ord. 172 Las aceras deberán diseñarse con un ancho de 3.00mts; pero para mantener la continuidad las aceras se mantienen con 2.00mts. Las afectaciones por la ampliación de la vía se encuentra en área de propiedad municipal; motivo por el cual no se requiere ningún tipo de expropiación. Esta calle es de suma importancia ya que conecta el sector alto de la Lucha de los Pobres y San Cristóbal, constituyéndose en una vía de descongestionamiento y alterna para todos los sectores aledaños.

Es necesario la modificación de **ESCALINATA A CALLE** en el tramo final de Oeste a Este, cuya pendiente según la topografía adjunta es 25 %; la misma que supera lo establecido en el cuadro No. 1 Ord. 172; pero la continuidad de la calle y al no ser una avenida de gran magnitud, nos permite diseñarla para dar acceso vehicular.

Con los antecedentes antes expuestos, esta Administración Zonal, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda a la Modificación del Trazado Vial.



12
POCE

Administración Zonal
Eloy Alfaro

Particular que ponemos en conocimiento para proceder con el trámite respectivo en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Atentamente,

Ing. Com. Marco Vinueza
ADMINISTRADOR ZONA SUR "ELOY ALFARO".
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborada por:	Top. Luis Ortega	05 de enero de 2015	
Autorizado por:	Arq. Carlos Guerra	05 de enero de 2015	

Mr. Roberto P. Pacheco
Atende requerimiento
05/11/14

10
RISZ

MEMORANDO N°398-JZ-OO-PP-2014



PARA : Abog. Juan Pablo Rodríguez
DIRECTOR JURÍDICO

DE : Ing. Henry Carrasco
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO : Modificación de trazado vial

FECHA : Quito, 29 de octubre de 2014

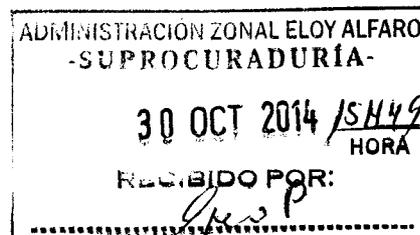
Por medio del presente pongo en su conocimiento, que la calle principal que une los barrios San Cristóbal y Lucha de los Pobres, es una obra que ha sido priorizada dentro de los proyectos de esta Administración Zonal para contratación directa de este año.

Para poder continuar con este proyecto, El Área de Obras Públicas solicita se emita criterio legal **URGENTE**, para que se considere la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA LA CALLE SAN CRISTOBAL Y ESCALINATA(S-29) EN LA HOJA 31904 I.G.M.** tramo que se contempla desde la calle Baltazara Chuiza hasta la calle María Luisa Gómez de la Torre.

Actualmente la calle está aprobada con un ancho total de 10.00mts. **A modificarse con un ancho total de 14.00mts, calzada de 10.00mts y Aceras 2.00mts; para dar una continuidad de la vía inicial.**

Según el Cuadro No.1 Ord. 172 Las aceras deberán diseñarse con un ancho de 3.00mts; pero para mantener la continuidad las aceras se mantienen con 2.00mts.

Las afectaciones por la ampliación de la vía se encuentra en área de propiedad municipal; motivo por el cual no se requiere ningún tipo de expropiación. Esta calle es de suma importancia ya que conecta el sector alto de la Lucha de los Pobres y San Cristóbal, constituyéndose en una vía de descongestionamiento y alterna para todos los sectores aledaños.



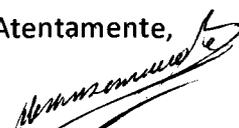
2014-12-6

9
nuevo

Es necesario la modificación de **ESCALINATA A CALLE** en el tramo final de Oeste a Este, cuya pendiente según la topografía adjunta es 25 %; la misma que supera lo establecido en el cuadro No. 1 Ord. 172; pero la continuidad de la calle y al no ser una avenida de gran magnitud, nos permite diseñarla para dar acceso vehicular.

Particular que ponemos en conocimiento para proceder con el trámite respectivo en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Atentamente,


Ing. Henry Carrasco
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS

Adjunto. Plano vial 1 CD
Con carácter devolutivo.

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Top. Luis Ortega	29 de octubre de 2014	
Revisado por:	Ing. Henry Carrasco	29 de octubre de 2014	
Revisado por Coordinador/a	Arq. Carlos Guerra	29 de octubre de 2014	

Comisión

14

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

ALCALDÍA

Quito,

Oficio N°. STHV-DMGT

0710

Referencia: GDOC-2015-001342

Licenciado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2015-00010 del 06 de enero de 2015, el Ingeniero Marco Vinueza, Administrador Zona Sur "Eloy Alfaro", envía la propuesta vial modificatoria de la calle principal que comunica los barrios San Cristóbal y Lucha de Los Pobres.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico Memorando N°. 398-JZ-OO-PP-2014 del 29 de octubre de 2014, el Informe Legal Memorando N°. 625-2014-DJ-2014 del 01 de diciembre de 2014, emitidos por la Administración Zona Sur "Eloy Alfaro", la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario realizar la modificación de escalinata a calle en el tramo final de Oeste a Este entre las calles Baltazara Chuiza y María Luisa Gómez de La Torre, y ampliar de 10,0m a 14,0m. Esta calle es muy importante ya que conecta el sector alto del barrio Lucha de Los Pobres con el barrio San Cristóbal constituyéndose en una vía de descongestionamiento para los sectores aledaños.

Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE PRINCIPAL BARRIO SAN CRISTÓBAL –LUCHA DE LOS POBRES
MODIFICACIÓN DE ESCALINATA A CALLE
AMPLIACIÓN DE 10.0m A 14.0m**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00m
CALZADA: 10.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

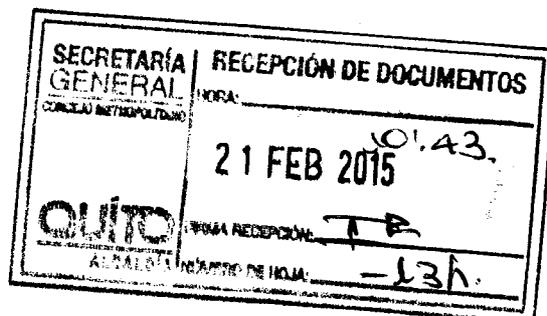
Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por cinco fojas útiles, 8 planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	2015-02-18
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Jeaneth A.
2015-02-18





11
0we2,

Administración Zonal
Eloy Alfaro

MEMORANDO No. 625-2014-DJ-2014

DE : AB. JUAN RODRIGUEZ
DIRECTOR JURIDICO

PARA : ING. HENRY CARRASCO
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA : QUITO, 1 DE DICIEMBRE DEL 2014

ANTECEDENTES:

En atención al memorando No. 398-JZ-OO-PP-2014, en el que solicita criterio legal sobre la modificación del trazado vial donde se encuentra implantada "la calle San Cristóbal y Escalinata (S-29) en la hoja 31904 I.G.M tramo que contempla desde la calle Baltazara Chuiza hasta la calle María Luisa Gómez de la Torre, y la calle está aprobada con un ancho total de 10.00 mts. A modificarse con un ancho total de 14.00 mts, calzada de 10.00 mts y Aceras 2.00 mts, para dar una continuidad de la vía inicial", a usted digo:

Por tratarse de una obra priorizada dentro de los proyectos de esta Administración Zonal y por cuanto, usted indica que las afectaciones por la ampliación de la vía se encuentra en área municipal, por lo que no se requiere expropiar.

BASE LEGAL

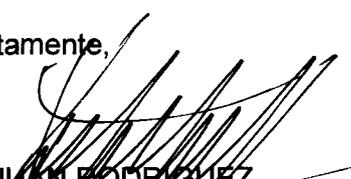
Ordenanza 0172, Art. 73. Numeral 5. Sistema Vial:

Las administraciones zonales diseñarán en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

CRITERIO

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable para que prosiga con el trámite respectivo ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,


AB. JUAN RODRIGUEZ
DIRECTOR JURIDICO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2014-12-3	
REVISADO	AB. RODRIGUEZ	2014-12-3	

Adjunto devuelvo el expediente (dos fojas y un plano)

Handwritten notes:
DMS ORTOS A
PARA OBRAS P
2014-12-05
Recibido
16/11/14

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

FECHA 15 DIC 2011 HORA 15:00
RECIBIDO POR UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS 3